COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

18ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido (AICS): Buenos días, el día de hoy diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, celebramos la sesión ordinaria número dieciocho del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de comenzar, se señala que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En la sala estamos reunidos todos los Comisionados con excepción de la Comisionada Presidente, Alejandra Palacios Prieto, quien se encuentra representando a la COFECE en un evento de competencia económica en Canadá. Por tal motivo, me encuentro sustituyendo su ausencia y me corresponde presidir esta sesión de Pleno en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica. Soy Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido.

También está en este recinto el Director General de Asuntos Jurídicos, Fidel Gerardo Sierra Aranda, para suplir en sus funciones al Secretario Técnico, Sergio López Rodríguez, quien se encuentra representando a la COFECE en un evento de competencia económica en Canadá.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, fracción IV, apartado A, inciso a), 20, fracciones XXVI, XXVII, LVI, 32, fracción, X y 50, fracción I del Estatuto Orgánico de esta Comisión.

Les pido a todos que por favor digan su nombre al micrófono para que quede constancia de su presencia.

Benjamín Contreras Astiazarán.
Fidel Gerardo Sierra Aranda.
Eduardo Martínez Chombo.
Martín Moguel Gloria.
Jesús Ignacio Navarro Zermeño.
Como ya dije, soy Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido.

Para iniciar, daré lectura al orden del día para exponer los asuntos que se tratarán hoy.

Primero. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la dieciseisava sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

Segundo. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Inversora Carso, S.A. de C.V., Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Es el asunto CNT-036-2016.

Leído el orden del día les pregunto, ¿están de acuerdo con esta agenda o desean eliminar o agregar algún punto?

Dado que nadie dice, yo digo que usualmente cuando falta algún Comisionado, no aprobamos las actas de sesiones anteriores y esperamos hasta que venga el Comisionado. Yo propongo que hagamos esto esta vez, ¿están todos de acuerdo en que retrasemos la aprobación de esta acta para la siguiente sesión en la que estemos todos?

Entonces, por unanimidad, se retrasa la aprobación de esta acta.

Perdón, me faltó decir, ¿dejó la Comisionada Presidenta algún voto por escrito en relación a esta acta?

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): No, del acta no.

AICS: Entonces queda que lo discutamos después.

El segundo punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Inversora Carso, S.A. de C.V., Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Es el asunto CNT-036-2016.

Para la exposición del caso le cedo la palabra al Comisionado Ponente, Benjamín Contreras Astiazarán.

Benjamín Contreras Astiazarán (BCA): Muchas gracias, señor Comisionado Presidente.

Como se indicó, el expediente es el CNT-036-2016, la operación notificada es la adquisición directa o indirecta por parte de Inversora Carso, S.A. de C.V. (denominada como ICarso en la ponencia) a través de su participación accionaria en Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. (denominada en la ponencia como CEC), del control de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (denominada en la ponencia como FCC), como consecuencia de una oferta pública de adquisición de valores de FCC con el carácter de obligatoria (denominada en la ponencia como OPA).

Las partes informaron que el control podría ser adquirido en caso de que ICarso resulte titular (hay algunas partes de aquí de mi ponencia que están marcadas como confidenciales o reservadas y entonces pues pediría ahí que tengan cuidado a la hora de hacer la versión estenográfica) titular del [redacted] del capital social de FCC o bien sea titular de un porcentaje igual o superior al [redacted] pero menor al [redacted] del capital social de FCC y en este caso designe en la Junta General de Accionistas a

**Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

la [redacted] de los miembros del Consejo de Administración de dicha sociedad [redacted]

El fundamento jurídico para esta operación es el artículo 86, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica.

La operación fue notificada en tiempo y ésta no se ha realizado todavía.

La operación no incluye cláusulas de no competencia.

ICarso es una sociedad mexicana que se dedica a adquirir interés o participación en otras sociedades, traspasar o enajenar dichos intereses o participaciones, así como a realizar todos los actos de administración necesarios respecto a las sociedades que controla.

CEC es una sociedad mexicana, que participa en el capital social de diversas sociedades. Es subsidiaria de ICarso y tiene una participación indirecta en sociedades que se dedican a la instalación de ductos, prestación de servicios para la industria química y petrolera, así como en la construcción de proyectos de infraestructura, civil y vivienda.

FCC es una sociedad española que presta servicios medio ambientales, de construcción de proyectos de agua, ductos y plantas de tratamiento e infraestructura y participa en la industria del cemento. En México ha participado en la construcción de acueductos, presas carreteras y túneles.

Anteriormente, la Comisión resolvió la concentración entre CEC y FCC radicada bajo el expediente CNT-024-2015, y entre ICarso y CEC radicada en el expediente CNT-004-2016, concluyendo en ambos casos que las operaciones tendrían pocas posibilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia.

Como señalé en la ponencia de la concentración (bueno, [en] estos antecedentes que acabo de mencionar) la operación tendría pocos riesgos de afectar la competencia y la libre concurrencia, toda vez que existen competidores importantes en la construcción de proyectos de transportación y distribución de agua y en general de todo tipo de infraestructura que está por construirse.

Para los principales proyectos de infraestructura que están en desarrollo o que ya están construidos y en los que las partes participaron, ya sea financiándolos o de otra forma, así como aquellos que están operando normalmente, encontramos que éstos están sujetos a concesiones, contratos u otro tipo de instrumentos análogos que son de largo plazo, y que estimo complicado puedan modificarse unilateralmente, de manera que pudieran afectar al proceso de competencia y libre concurrencia.

Adicionalmente, en los proyectos ya construidos, en los que [en] algún momento participaron las partes, pero en los que actualmente ya no participan, tampoco existiría algún riesgo al proceso de competencia o la libre concurrencia.

Y en este sentido, mi recomendación para el Pleno es autorizar la operación notificada y bueno, tengo aquí una parte debido a que hay una opción de compra que se menciona aquí, que puede o no ejercerse, ahí mi recomendación es que pongamos (y así como está en el proyecto de resolución que puse a su

**Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables

consideración) que se informe a los promoventes que en virtud de que la COC –que es la opción de compra–, es un hecho de realización incierta que puede ser ejercido hasta dos mil veinte, en caso de que Inversora Carso, S.A. de C.V. y Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V., decidan ejercer la COC deberán notificar a esta autoridad dicha operación, en el caso de que al momento de su realización se actualicen los umbrales establecidos en el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En este sentido, mi recomendación al Pleno es autorizar esta operación señalando en la parte considerativa esto que acabo de indicar.

Muchas gracias.

AICS: Muchas gracias, Comisionado Contreras.

¿Alguien tiene algún comentario sobre la ponencia que se nos presentó o quisiera tomar la palabra?

Comisionado Navarro.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): Sí, yo nada más sugeriría para la parte del engrose, tenemos (yo creo) que elementos para reforzar un poquito el asunto. Por ejemplo, las participaciones de mercado que denotan que hay un cambio en el índice de Herfindahl bastante razonable.

Aparentemente no se quisieron usar digamos con más ahinco porque eran un poco atrasadas, pero no están tan atrasadas, entonces se podrían utilizar al respecto, y otra cuestión es que en este sector donde se da la competencia es precisamente cuando hay licitaciones de proyectos de infraestructura y después que se da una concesión surge lo que se está proponiendo en la resolución, que son: indicar que ya que fueron adjudicados y tienen contratos estas concesiones y frecuentemente los precios ya están fijos, entonces, no habría oportunidad de disminuir, dañar o impedir la competencia y la concurrencia, pero todo esto es resultado precisamente de que hubo la licitación.

Con [la] información del expediente, se advierte de que han participado ambos agentes económicos en licitaciones y cuando han coincidido en las licitaciones, se nota que ha habido mucha concurrencia; que es un poco el segundo punto que viene en la resolución, que hay muchos competidores, aunque no se aclara muy bien que estos competidores son los que participan en esta licitación, porque nada más es cuestión de que la resolución [sea] un poquito aderezada para que se entienda un poquito mejor esta situación de este mercado que es un poco especial.

Gracias.

AICS: ¿Alguien más tiene algún comentario?

¿No?

BCA: Estoy de acuerdo, a final de cuentas, en mi opinión, no tengo problema en hacer algún indicativo que derivado... hay una parte en la resolución que ya dice que se vieron éstos expedientes. Creo que los Herfindahles que mencionas son de los que se habían visto en el expediente previo, entonces señalar que de ahí no se

había derivado nada, que no ha cambiado mucho la situación y posiblemente, eliminaría esta parte, son dos líneas o tres que hacen referencia a las nuevas concesiones que había ganado [I]Carso, que entiendo el comentario va por ahí, que la competencia es más hacia los proyectos que vienen por hacerse y que ahí no se está encontrando algún problema y pondríamos esta cuestión en la parte considerativa y luego en la parte de los resolutivos.

AICS: ¿Algún otro comentario?

Secretario Técnico, ¿la Comisionada Presidenta dejó su voto por escrito?

FSA: Sí, mandó su voto en el sentido de autorizar la concentración en los términos del proyecto de resolución presentado por el Ponente.

AICS: Ok.

Ahora queda nada más... ¿quién está de acuerdo con el proyecto de resolución?

Yo creo que es un tema de engrose el comentario, son ajustes pequeños y entonces haría la votación en ese sentido.

¿Quién está de acuerdo con el proyecto de resolución?

Entonces, Secretario Técnico, que quede por unanimidad, tomando en cuenta el voto de la Comisionada Presidente, de que esta concentración ha sido autorizada en los términos y con las modificaciones que se proponen en el proyecto de resolución.

Bueno, creo que una vez desahogada la agenda prevista para el día de hoy, finalmente les pregunto, ¿existe algún otro tema que se quisiera discutir en esta sesión del Pleno?

No habiendo más temas que discutir, se da por terminada la sesión.

Muchas gracias.